

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: CONSORCIO KANGUROS 3V S.A.C. – DEAH SECURITY S.A.C.

1. Con fecha 31 de mayo de 2016, se suscribe el Contrato N° 021-2016/OSIPTEL, con EL CONSORCIO KANGUROS 3V S.A.C. – DEAH SECURITY S.A.C. (en adelante, el Consorcio), por el monto ascendente a S/ 2'173,118.00 (Dos Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Dieciocho y 00/100 Soles), incluido impuestos, cuyo plazo de ejecución de la prestación será de treinta seis (36) meses, computados a partir del día 01 de junio de 2016
2. Con fecha 14 de setiembre de 2016, se recibió el Formato de Conformidad del Área de Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas y adjunto el detalle de las observaciones del servicio para el cálculo de penalidades.
3. En el citado formato se indica que el Contratista incurrió en las siguientes penalidades contempladas en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso Público N° 001-2016/OSIPTEL y en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 021-2016/OSIPTEL:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
06	EQUIPO INCOMPLETO No tener equipo completo y/o carné SUCAMEC y/o carné Licencia de Armas vigentes.	1% de UIT por cada vez que ocurra	Los 04 agentes designados a portar armas no cuentan con licencia de armas vigente. Siendo en total 04 veces.

4. Cálculo de penalidad:

UIT vigente S/3,950.00¹

06 - Equipo incompleto (1% UIT) 39.50 x 4 ocurrencias = S/ 158.00

TOTAL DE PENALIDAD S/ 158.00

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a CONSORCIO KANGUROS 3V S.A.C. – DEAH SECURITY S.A.C. durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en las Oficinas del OSIPTEL, correspondiente al mes de agosto de 2016, asciende a la suma de S/158.00 (Ciento cincuenta y ocho y 00/100 Soles).

Área de Contrataciones

Fecha: 15 de setiembre de 2016

¹ Según Cláusula Décimo Cuarta del Contrato N° 021-2016/OSIPTEL, el cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de la falta.